Aceptación de oferta No. 110-14.50-330- 2026

Patía, noviembre de 2026

SEÑORES:
LUZ MARINA TROCHEZ SALAMANCA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 25.290.284 expedida en Popayán
TELÉFONO: 3113873694
CORREO: lucitatrochez@hotmail.com
Dirección de correspondencia: CL 19 NO. 2 - 29 BARRIO VERSALLES

ASUNTO**:** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-031-2026**

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No **MC-031-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO: "PATIA PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO", EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL ORIENTADO AL IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PATÍA –BPIN 202600000004739"

1.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

ELEMENTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID
1	Alquiler de sonido grande: Alquiler de sistema de sonido profesional de gran formato, con capacidad mínima de 10.000 vatios de potencia, acorde con los parámetros establecidos en la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El servicio deberá incluir sistema de arreglo lineal (Line Array o equivalente), micrófonos profesionales tipo Beta 58 o equivalente, consola de mezcla, conexiones, cableado, accesorios y demás elementos técnicos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como sistema de monitoreo con mínimo tres (3) mezclas independientes. El servicio deberá incluir transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, configuración, operación técnica y desmontaje de los equipos, desde el lugar de origen hasta la vereda alto bonito, donde se desarrollará el evento. Los equipos deberán ser entregados completamente instalados, configurados y en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando una adecuada cobertura, nitidez y calidad del sonido durante toda la actividad. El contratista deberá disponer de un (1) técnico u operador de sonido con experiencia, quien permanecerá durante el desarrollo del evento y tendrá a su cargo la operación y control de la consola de sonido, regulación de niveles, manejo de micrófonos, reproducción y musicalización del evento, realización de pruebas de sonido, atención de requerimientos técnicos y ajustes necesarios durante la actividad, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de audio durante toda la jornada.	UNIDAD	1

2	Refrigerio: compuesto de una cocción echa por harina de trigo relleno de 200 gramos de proteína (pollo-carne) empacado en bolsa de papel de tamaño 7.5 cm de ancho por 11 cm de largo fuelle de 4.0 cm (amigable con el medio ambiente) y una bebida frutal empacado en caja de 250 ml (sabores surtidos)	UNIDAD	480
3	servicio de Almuerzo: Opción 1: un plato de almuerzo que consta de 200 gm de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo 180 gm) una porción de ensalada 50 gm, porción de principio (lentejas, arveja, frijol 100 qr) servida en empaque individual de una caja desechable, portacomida, porción de sopa servida en empaque de 16 onzas y un vaso limonada de 7 onzas.	UNIDAD	480
4	Hidratación: bebida hidratante, no alcohólica, no gasificada, purificada, en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente	UNIDAD	480
5	VALLA: en material de lona alusiva con mensaje para los campesinos productores del Municipio de patia con medidas de seis (06) metros de ancho, por cuatro (04) metros de largo con los logos suministrados por la entidad con la imagen, colores y diseños, definidos en el estudio previo.	UNIDAD	1
6	Alquiler de sillas tipo rimax, material de fabricación polipropileno virgen, medidas de alto 74.5 cm, de ancho 55.5 cm, peso 2.34 kg, para la atención de los campesinos asistentes al evento (50 sillas por cada evento)	UNIDAD	480
7	Alquiler de mesa material plástico, tipo rimax, cuadrada de 72 cm. Ideal para modular y optimizar espacios de uso institucional. 4 puestos	UNIDAD	20
8	DECORACION: costa de bombas de4 paquetes x 50 R-12 (color a definir con el supervisor) 4 paquetes de bombas x 50 R-9 (colores a definir por el supervisor) dos arreglos florales con medidas de (150 x 150) un centro de mesa de 90 de largo x 30 ancho) tipo de flores a convenir con el supervisor.	UNIDAD	1

9	Presentación cultural de agrupación dancística, alusiva a la actividad agropecuaria que realizan dia a dia los campesinos Patianos.	UNIDAD	1

Nota 1: El evento Patia Productivo y Agropecuario se realizarán en el corregimiento el placer vereda alto Bonito –Municipio de Patia, la fecha y hora deberán ser definidas a conveniencia con el supervisor del contrato.

Nota 2: Todos los productos alimenticios deben ser preparados en el Municipio de Patía y deberán garantizar su frescura y calidad, y deben ser entregados en el lugar donde se desarrolle el evento; el supervisor del contrato supervisará esta actividad y podrá rechazar elementos que no cumplan con las condiciones de calidad, frescura y preparación.

Nota 3: El oferente y / o futuro contratista será el encargado de realizar la convocatoria a los productores agrícolas y pecuarios del Municipio bajo la directriz del supervisor del contrato para su participación en el evento

Nota 4: la fecha y hora en la cuales se realizará el evento en el sitio antes mencionado, será definida de común acuerdo con el supervisor del contrato.

Nota 6: El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación

Nota 7: La valla deberá llevar la siguiente frase:



Nota 8: el detalle técnico no descrito en este proceso y asignado por el supervisor del contrato debe asumirse por el contratista.

2.4.1 ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en el lugar de cada uno de los eventos.

A) Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en el lugar del evento.
B) Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el anexo técnico.
C) El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la cobertura de cada uno de los eventos programados por la administración municipal.
D) Los refrigerios y/o almuerzos deberán ser entregados a los asistentes del evento en el sitio y la hora donde se desarrollen las actividades de acuerdo a los requerimientos del supervisor y según la fecha que se determine para cada evento.
E) Los alimentos deberán entregarse debidamente empacados. EMPAQUE: Debe corresponder a aquel que conserve la temperatura adecuada para la conservación de alimentos.
F) Atender las observaciones realizadas por los funcionarios encargados de ejercer la Supervisión del contrato.
G) Garantizar que la alimentación llegue en el horario estipulado de acuerdo a la programación de los eventos.
H) El proponente deberá realizar acciones preventivas para cualquier situación de orden público, bloqueos en las vías, o escasez de alimentos derivados de las mismas, toda vez que esto no será causal para la suspensión o justificación del no cumplimiento del contrato.
I) Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
J) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
K) El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
L) El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el Municipio.
M) El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
N) Presentar al día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
O) Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas y brinden acatamiento a la normatividad correspondiente.
P) Aceptar las devoluciones de los alimentos que no cumplan con las especificaciones contratadas o la higiene requerida y reemplazarlos inmediatamente a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.

Q) Los alimentos deberán cumplir con los requisitos de higiene y presentación acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional platos, servilletas, vasos y cubiertos desechables.
R) Entregar a la hora y en el sitio estipulado y soportar mediante listados de asistencia y registros fotográficos, informando fecha, lugar, hora y número de refrigerios, almuerzos, hidrataciones suministrados, de lo cual dará fe el supervisor del contrato.
S) El personal que atiende los eventos deberá cumplir todos los protocolos de bioseguridad y etiqueta.
T) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

9.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).
4. Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
5. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

9.3. OBLIGACIONES DE MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de I.993.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($16,020,000.00) MTE,** incluido los costos directos e indirectos.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Alquiler de sonido grande: Alquiler de sistema de sonido profesional de gran formato, con capacidad mínima de 10.000 vatios de potencia, acorde con los parámetros establecidos en la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El servicio deberá incluir sistema de arreglo lineal (Line Array o equivalente), micrófonos profesionales tipo Beta 58 o equivalente, consola de mezcla, conexiones, cableado, accesorios y demás elementos técnicos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como sistema de monitoreo con mínimo tres (3) mezclas independientes. El servicio deberá incluir transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, configuración, operación técnica y desmontaje de los equipos, desde el lugar de origen hasta la vereda alto bonito, donde se desarrollará el evento. Los equipos deberán ser entregados completamente instalados, configurados y en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando una adecuada cobertura, nitidez y calidad del sonido durante toda la actividad. El contratista deberá disponer de un (1) técnico u operador de sonido con experiencia, quien permanecerá durante el desarrollo del evento y tendrá a su cargo la operación y control de la consola de sonido, regulación de niveles, manejo de micrófonos, reproducción y musicalización del evento, realización de pruebas de sonido, atención de requerimientos técnicos y ajustes necesarios durante la actividad, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de audio durante toda la jornada	UNIDAD	**1**	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	Refrigerio: compuesto de una cocción echa por harina de trigo relleno de 200 gramos de proteína (pollo-carne) empacado en bolsa de papel de tamaño 7.5 cm de ancho por 11 cm de largo fuelle de 4.0 cm (amigable con el medio ambiente) y una bebida frutal empacado en caja de 250 ml (sabores surtidos)	UNIDAD	480	8500	$ 4.080.000,00

3	servicio de Almuerzo: Opción 1: un plato de almuerzo que consta de 200 gm de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo 180 gm) una porción de ensalada 50 gm, porción de principio (lentejas, arveja, frijol 100 qr) servida en empaque individual de una caja desechable, portacomida, porción de sopa servida en empaque de 16 onzas y un vaso limonada de 7 onzas	UNIDAD	480	$ 14.500,00	$ 6.960.000,00
4	Hidratación: bebida hidratante, no alcohólica, no gasificada, purificada, en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente	UNIDAD	480	$ 2.200,00	$ 1.056.000,00
5	VALLA: en material de lona alusiva con mensaje para los campesinos productores del Municipio de patia con medidas de seis (06) metros de ancho, por cuatro (04) metros de largo con los logos suministrados por la entidad con la imagen, colores y diseños, definidos en el estudio previo	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$450.000,00
6	Alquiler de sillas tipo rimax, material de fabricación polipropileno virgen, medidas de alto 74.5 cm, de ancho 55.5 cm, peso 2.34 kg, para la atención de los campesinos asistentes al evento (50 sillas por cada evento)	UNIDAD	480	$ 2.800,00	$ 1.344.000,00
7	Alquiler de mesa material plástico, tipo rimax, cuadrada de 72 cm. Ideal para modular y optimizar espacios de uso institucional. 4 puestos	UNIDAD	20	$ 3.000,00	$60.000,00
8	DECORACION: costa de bombas de4 paquetes x 50 R-12 (color a definir con el supervisor) 4 paquetes de bombas x 50 R-9 (colores a definir por el supervisor) dos arreglos florales con medidas de (150 x 150) un centro de mesa de 90 de largo x 30 ancho) tipo de flores a convenir con el supervisor	UNIDAD	1	$ 320.000,00	$320.000,00
9	Presentación cultural de agrupación dancística, alusiva a la actividad agropecuaria que realizan dia a dia los campesinos Patianos	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$250.000,00
					$16.020.000,00

3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1119	03/09/2026	2.3.2.02.02.009.1702037.9799 0.16.0.1.1.2.4.3.03	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	$ 20.000.000
				$ 20.000.000

3. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante acta única y final de conformidad con la entrega de bienes y/o servicios contratados, previa presentación de informes soportados y sustentados además de factura o documento equivalente y la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago de los bienes objeto de la compra, se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de estas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión de haber recibido el suministro a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. SUPERVISIÓN:

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuaria y Ambiental o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía

está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Patía corregimiento del placer vereda alto bonito.

8. GARANTÍA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato y cuatro meses más.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad del servicio es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir 4 meses más, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Revíso aspectos técnicos	Maria Fernanda Narváez	Apoyo en Contratacion
Revisó Aspectos jurídicos:	Marlyn carolina chito	*Abogada de apoyo en contratación*
Aprobó:	LUIS ARBEY MUÑOZ BURBANO	Secretario de Desarrollo agropecuario y Ambiental